



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Nº 1255

INT. J. BELTRAMI-SG. TEL. 2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI-B7174BGB - CORONEL VIDAL 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 27 de junio de 2012.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 025/2012 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/06/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 025/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/06/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General, Prof. Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1093

I.e.

SECRETARIO GENERAL
FERNANDO CÓRDOBA



VISTO Y CONSIDERANDO

La ~~Municipalidad de Mar Chiquita~~ con la firma TELECOM PERSONAL S.A por el cual **No 1256** acepta abonar a la Municipalidad el monto que se le reclama en concepto de

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324

~~Tasa por factibilidad de localización y habilitación de antenas de comunicación y sus estructuras portantes~~

~~B7174BGB - CORONEL VIDAL~~

~~sus estructuras portantes" y "Tasa por Inspección de Antenas de Comunicación y sus estructuras portantes" en base a la re-liquidación efectuada por el D.E. de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 034/11;~~

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos el convenio N° 068/11 suscripto en fecha 19 de junio de 2012 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma TELECOM PERSONAL S.A. por el cual esta acepta abonar a la Municipalidad el monto que se le reclama en concepto de "Tasa por factibilidad de localización y habilitación de antenas de comunicación y sus estructuras portantes" y "Tasa por Inspección de Antenas de Comunicación y sus estructuras portantes" en base a la re-liquidación efectuada por el D.E. de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 034/11.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 025

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de junio del año 2012.

Gloria Cecilia Tolosa
GLORIA CECILIA TOLOSA
SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Angel Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE